

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Agosto cuatro (4) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2020 0235
Demandante: Viviana Pulido Florez
Demandado: Escuela & Agencia Británica

Conforme a lo solicitado por la parte actora, se decreta:

1. El embargo y retención de las cuotas sociales, que le pueda corresponder a la demandada LEIDY JOHANA CAMPO NIEVES en la sociedad demandada ESCUELA & AGENCIA BRITÁNICA DE IDIOMAS O EX EXPERIENCE IDIOMAS S.A.S.. Ofíciase al Gerente de la sociedad y la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Limítese la medida en la suma de \$550´000.000.oo.

2. EL embargo del CDT No. 2631967 –AB serie 26319679 constituido el 31 de julio de 2019 del Banco DAVIVIENDA S.A, a nombre de ESCUELA & AGENCIA BRITANICA DE IDIOMAS O EX EXPERIENCE IDIOMAS S.A.S, por un valor de \$71.400.000, con fecha de vencimiento 31 de octubre de 2019. Ofíciase.

3. El embargo de las cuentas de ahorros del Banco Av Villas No.034147280 y cuenta de ahorros de Bancolombia No. 66253189691, cuyo titular es la demandada ESCUELA & AGENCIA BRITANICA DE IDIOMAS O EX EXPERIENCE IDIOMAS S.A.S con Nit:900919108-7. Ofíciase.

Limítese la medida en la suma de \$550´000.000.oo.

4. Aclárese la medida cautelar respecto de oficiar al Banco Davivienda S.A, a fin de informarles de la solicitud de embargo del 100% del vehículo de placas ZXS036, por cuanto no se indica si la solicitud versa sobre embargo de propiedad o posesión de ese vehículo o sobre su secuestro o en general en que consiste dicha solicitud de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE, (2)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO